

461

1883
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato de venta sus-
crito entre el Estado Dom. y la señora Leda
Zoraida María Cóniz de Mercado.-

2-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

34158

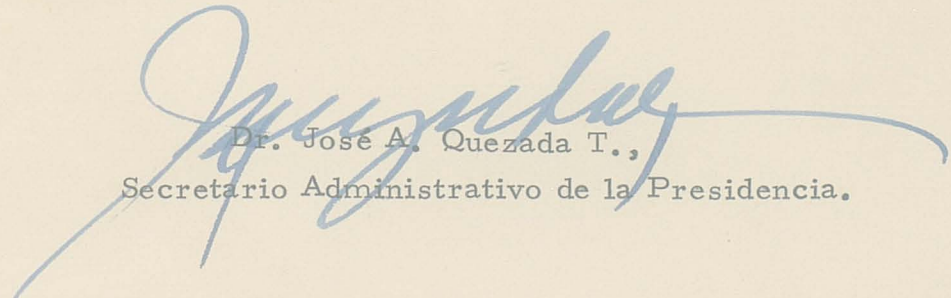
12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida María Gómez de Mercado consistentes en una casa de blocks y todas sus anexidades y dependencias por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del año emcurso y registrada con el No. 461.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

34158

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito - entre el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida María - Gómez de Mercado consistentes en una casa de blocks y todas sus anexidades y dependencias por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 461.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 34158

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Plíceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito - entre el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida María - Gómez de Mercado consistente en una casa de blocks y todas sus anexidades y dependencias por la suma total de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 461.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00629

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de octubre de 1976.

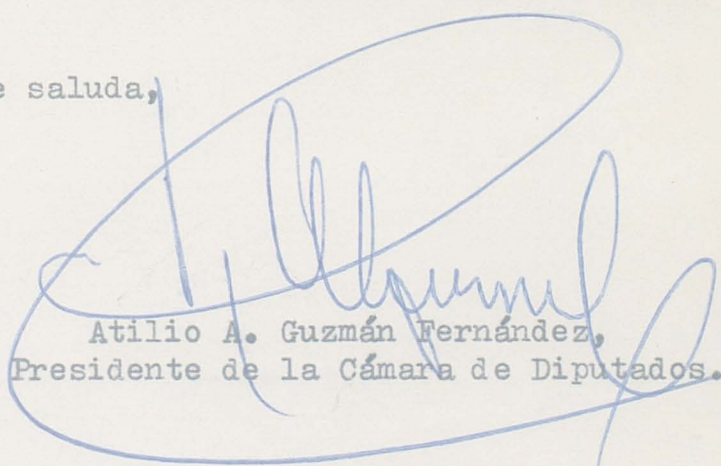
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho .

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00417 de fecha 6 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida María Gómez de Mercado , en fecha 24 de febrero de 1976.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

00629

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 de octubre de 1976.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho .

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00417 de fecha 6 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida María Gómez de Mercado , en fecha 24 de febrero de 1976.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.--

"AÑO DE DUARTE"

00417

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
6 de octubre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha plá-
ceme remitir a usted, para los fines constitucionales, la Reso-
lución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Es-
tado Dominicano y la señora Leda Zoraida María Gómez de Merca-
do, en fecha 24 de Febrero de 1976.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida María Gómez de Mercado, en fecha 24 de Febrero de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y la señora Leda Zoraida María Gómez de Mercado, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "D", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 549

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LEDA ZORAIDA MARIA GOMEZ DE MERCADO, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en la 92, 7th Avenue, Apt. 2, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.9138, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

AM.-

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida Ma-
ría Gómez de Mercado, en fecha 24 de febrero de 1976. PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VERDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LEDA ZORAIDA MARIA GOMEZ DE MERCADO, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "D", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.145-Resto (Solar No.2) por donde mide 20.00 Ml., al Este, Parcela No.125, por donde mide 21.00Ml; al Sur, Parcela No.145-Resto (Solar #4) por donde mide 20.00Ml; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 21.00 Ml." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como "pago" inicial, pagado mediante el recibo No.00186, de fecha 18 de Julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia la señora LEDA ZORAIDA MARIA GOMEZ DE MERCADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]

LEGISLATURA *914* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *470*

en el folio *1* del libro letra *J*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votada por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas y feón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *6* de *Setiembre* de *1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y la señora Leda Zoraida Ma
ría Gómez de Mercado, en fecha 24 de Febrero de 1976.- PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas -
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el
privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terre-
no que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que
en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta
de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mig
no será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a ra
zón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato
deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de
que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de ---
RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones
contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Do
minicana. = = = = =

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad -
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica-
do de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Titu-
los del Distrito Nacional. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remitan al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para ca-
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del
año mil novecientos setenta y seis (1976). = = = = =

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *470*

en el folio *1* del libro letra *76*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *6 de oct 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado





Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la Señora Leda Zoraida Ma-
ría Gómez de Mercado, en fecha 24 de Febrero de
1976.- EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

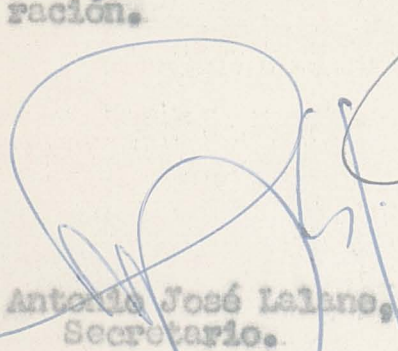
Leda Zoraida María Gómez de M.,
Compradora.

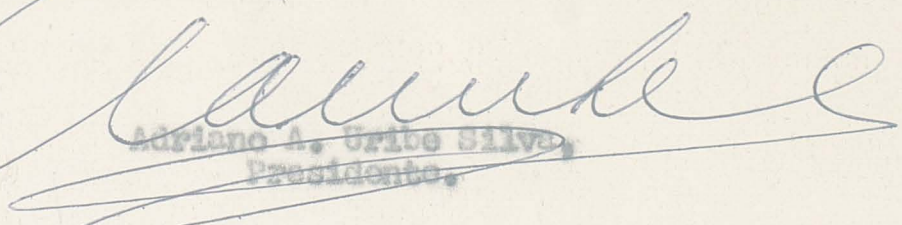
YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIG., Abogado-Notario Público de
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por
ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y LEDA ZORAIDA
MARIA GOMEZ DE MERCADO, de generales y calidades que constan, personas
a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser
esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos
como privados de todo lo que doy fé y crédito. = = = = =

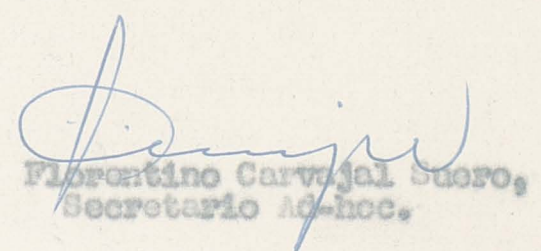
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, a los 24 días del mes de Febrero del año (1976). = = = = =

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil nove-
cientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restau-
ración.


Antonio José Lalano,
Secretario.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-hoc.

2a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 470

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 6 de *oct* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAPHAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, - Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1976, - expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LEDA ZORAIDA MARIA GOMEZ DE MERCADO, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en la - 92, 7th Avenue, Apt. 2, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 9138, serie Bra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LEDA ZORAIDA MARIA GOMEZ DE MERCADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del D. C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3, de la Manzana "D", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No. 145-Resto (Solar No. 2) por donde mide 20.00 Ml., Al Este, Parcela No. 125, por donde mide 21.00 Ml.; al Sur, Parcela No. 145-Resto, (Solar #4), por donde mide 20.20 Ml., y al Oeste: Calle "B", por donde mide 21.00 Ml."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagado mediante el recibo No. 00186, de fecha 18 de Julio -

de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador - recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LEDA ZORAIDA MARIA GOMEZ DE MERCADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato derá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. = = = = =

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976). = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,-

Leda Zoraida María Gómez de Mercado
Leda Zoraida María Gómez de M.
Compradora.-

SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 30-3-76

Yo, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIG., Abogado-Notario Público de los del número para el distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y LEDA ZORAIDA MARIA GOMEZ DE MERCADO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. = = = =

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año (1976). = = = =

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez
Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez
Abogado-Notario Público.-

3795
CONSULADO GENERAL
de la
REPUBLICA DOMINICANA

253026

0197959

0127458

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento es la del señor Leda Zoraida María Gómez de Mercado la cual usa y acostumbra en todos sus actos y a la que doy fé y crédito.

Sept. 6 de 1976
CONSULADO GENERAL
NUEVA YORK

SELLO DE RENTAS INTERNAS
197959
No. 127458 DE \$ 700
Sept. 6/76
NUEVA YORK

470